



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026, BEP, PLANTILLA PERSONAL Y DEMÁS ANEXOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026, BEP, PLANTILLA PERSONAL Y DEMÁS ANEXOS

EDICTO.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de MARZO de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2026 y que el presupuesto y los anexos que lo acompañan han sido sometidos al trámite de información pública mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 71 de 16/04/2026, por un plazo de quince (15) días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias alguna, tal y como queda acreditado en el expediente.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO I	290.924,05
CAPITULO II	20.000,00
CAPITULO III	191.954,00
CAPITULO IV	1.073.006,16
CAPITULO V	15.779,00
CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	56.143,22
CAPITULO VIII	0,00
CAPITULO IX	0,00
TOTAL INGRESOS	1.647.806,43

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO I	962.800,00
CAPITULO II	493.682,21
CAPITULO III	2.000,00
CAPITULO IV	114.402,00
CAPITULO VI	71.922,00
CAPITULO VII	3.000,00
CAPITULO VIII	0,00
CAPITULO IX	0,00
TOTAL GASTOS	1.647.806,43

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS.

- 1.- Habilitación de Carácter Nacional.
 - 1a. Secretaria-Intervención. Grupo A1. Propiedad
- 2.- Administración General.
 - 2a. Administrativo. Grupo C1. Propiedad 1
 - 2b. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Interinidad 1
- 3.- Administración Especial.
 - 3a. Técnico Municipal. Grupo A2. Interinidad 1
 - 3b. Asesor Ambiental. Grupo A2. Propiedad 1
 - 3c. Peón de Obras y Servicios. Grupo E. Propiedad. 1

3d. Animador deportivo. Grupo C2. Interinidad 1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

3 Limpiadoras Dependencias Municipales (Tiempo Parcial)

7 Auxiliares Ayuda a Domicilio (Jornada Completa)

1 Agente Dinamizador Guadalinfo.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

8 Auxiliares de Ayuda a domicilio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Jérez del Marquesado, a 11 de mayo de 2026.- El Alcalde.- José Ángel Pereda Hernández.-